

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 37 Extraordinaria de 15 de julio de 2020

CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 8/2020 (GOC-2020-488-EX37) Sobre las medidas a implementar para la etapa de recuperación post-COVID-19

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 37

Página 335

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2020-488-EX37

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: Ante la situación epidemiológica del país y la necesidad de contener el riesgo de diseminación de la COVID-19, el Consejo de Ministros aprobó, el 5 de marzo de 2020, el “Plan de acción para la prevención y control del nuevo coronavirus” que contempla las medidas para disminuir los efectos negativos en la población y su impacto en la esfera económica y social del país.

POR CUANTO: Resulta necesario implementar, para la primera etapa de recuperación de la COVID-19, las tres fases que permitan durante el tránsito de una a otra, mantener algunas de las medidas del “Plan de acción para la prevención y control del nuevo coronavirus” aprobadas por el Consejo de Ministros y adoptar otras de prevención y enfrentamiento dirigidas a garantizar la vida y protección de la salud de las personas.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en los incisos o) y w) del artículo 137 de la Constitución de la República de Cuba, decreta lo siguiente:

DECRETO 8

SOBRE LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA LA ETAPA DE RECUPERACIÓN POST-COVID-19

Artículo 1. Aprobar las medidas a implementar para la recuperación de la COVID-19, que se describen en el Anexo a esta disposición normativa, las que se agrupan en 13 ámbitos e incluyen las que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases y las adecuaciones que se realizan en el transcurso de cada una de ellas.

Artículo 2. El presente Decreto tiene como objetivos los siguientes:

- a) Regresar a la normalidad en la vida del país, de manera gradual y asimétrica.
- b) Evitar un rebrote de la enfermedad y desarrollar las capacidades de enfrentamiento al mismo.
- c) Reducir los riesgos y vulnerabilidades como consecuencia de la enfermedad.

Artículo 3. Los ámbitos que abarcan estas medidas comprenden las generales, las de higiene y prevención, las dirigidas al sector del turismo, las laborales, que comprenden al sector estatal y no estatal, las presupuestarias y tributarias, las sociales, las de comercio y servicios, las de comunicaciones, del transporte, de la educación, el deporte, la cultura y las referidas a actividades recreativas del verano.

Artículo 4. La presente disposición jurídica resulta de aplicación a las personas naturales residentes permanentes o no en el país, así como a las jurídicas nacionales y extranjeras, incluidas las modalidades de inversión extranjera, en lo que a cada cual corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los jefes de los órganos, organismos de la Administración Central del Estado y las entidades nacionales, conforme a su competencia, dictan las regulaciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, y quedan facultados para realizar los ajustes correspondientes en la medida que se dispongan adecuaciones en el transcurso de las tres fases.

SEGUNDA: El presente Decreto entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 22 días del mes de junio de 2020. “Año 62 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz
Primer Ministro

MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA LA ETAPA DE RECUPERACIÓN POST-COVID-19

I. GENERALES

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

1. En los comercios, donde quiera que se brinde un servicio, se tiene que garantizar el distanciamiento físico establecido, entre personas. Esto incluye las colas, en las que tendrá que existir una distancia de un metro entre cada persona.
2. Para evitar afectaciones en el servicio de electricidad a la población, mantener las acciones para el ahorro; así como el desplazamiento de actividades productivas de los horarios picos.
3. Las pérdidas económicas que se generen en el sistema empresarial, asociadas a la COVID-19, se cubren con los recursos para pérdidas y contingencias, hasta su límite. Las que superen estos niveles, se presentan al Ministerio de Finanzas y Precios para la evaluación de su financiamiento.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantienen las medidas relacionadas con los cooperantes cubanos que prestan servicios en el exterior (prórroga de vacaciones, incorporación de requisitos a cumplir antes de la salida y el retorno, extensión temporal de los plazos de permanencia en el extranjero).		Comenzar a flexibilizar las medidas relacionadas con los cooperantes cubanos que prestan servicios en el exterior (prórroga de vacaciones, incorporación de requisitos a cumplir antes de la salida y el retorno, extensión temporal de los plazos de permanencia en el extranjero).
Mantener el aplazamiento de los recursos de alzada en los procesos disciplinarios de los colaboradores.		Retomar la tramitación de los procesos disciplinarios de los colaboradores.
Realizar PCR en tiempo real a los viajeros que arriben al país.	Se ajusta el control a los viajeros a la situación epidemiológica nacional.	
El uso obligatorio del nasobuco para todas las actividades.	Utilizar el nasobuco solo en lugares públicos donde haya concentración de personas.	
En los locales de reunión, definir el cupo máximo de personas que podrán entrar, con un espacio de al menos un metro entre cada una de ellas.		En los locales de reunión, definir el cupo máximo de personas que podrán entrar, manteniendo un espacio de, al menos, un metro entre cada una de ellas, o una densidad humana máxima, de al menos una persona cada una silla y en filas consecutivas, en asientos alternos.

II. HIGIENE Y PREVENCIÓN

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

- a) Prohibir la entrada de trabajadores con síntomas respiratorios a los centros de trabajo, garantizando su remisión a los centros de salud con inmediatez.
- b) Aplicar de manera obligatoria la desinfección de las manos con hipoclorito de sodio al 0,1 % o solución hidroalcohólica al 70 % a la entrada de la institución.
- c) Aplicar de manera obligatoria la desinfección sistemática de las superficies con hipoclorito de sodio al 0,5 % o solución hidroalcohólica al 70 %.
- d) Mantener pasos podálicos en las condiciones higiénicas adecuadas y embebidos en hipoclorito al 0,5 % a la entrada de áreas comunes.
- e) Posibilitar y establecer la protección de trabajadores expuestos al contagio en áreas de riesgo.
- f) Informar a la autoridad sanitaria sobre el retorno al país de trabajadores que viajan por asuntos oficiales provenientes de países de alto riesgo de transmisión.
- g) Garantizar la disponibilidad de contenedores rígidos de basura con bolsa de plástico y tapa en todas las áreas, donde esté definido su uso, evitando el contacto directo con estos. Garantizar una correcta disposición final para evitar la acumulación de los mismos.
- h) Reducir al 50 % la capacidad máxima permisible en los ascensores, así como mantener la higiene en su interior, realizando la limpieza con agua y detergente, incluyendo las puertas y botones de funcionamiento. Se deben desinfectar al menos una vez al día, utilizando solución de hipoclorito al 0,5 % o alcohol al 70 %.
- i) Fortalecer los mecanismos de comunicación con las casas de renta en los lugares donde se abre el turismo y el control por el sector de Salud, de todos los turistas extranjeros que se hospeden en estas.
- j) Establecer con carácter obligatorio la información de personas con síntomas respiratorios que se encuentren hospedados en las casas de renta.
- k) Garantizar el uso de guantes de látex o poliuretano o polietileno por parte del personal de limpieza, así como el empleo de sustancias desinfectantes.
- l) Garantizar la realización de la limpieza y desinfección de los utensilios de cocina comedor, siguiendo los tres pasos (agua, sustancia detergente, agua de enjuague con arrastre y desinfección con hipoclorito de sodio).
- m) Retirar revistas, plegables y otros materiales de las salas de espera, que puedan constituir vías de transmisión de la enfermedad.
- n) Priorizar el abasto de agua y el saneamiento en los hospitales y centros de aislamiento con un sistema de control diferenciado y de rigor.
- ñ) Garantizar el cumplimiento de los Procedimientos Operacionales de Trabajo normalizados para el Saneamiento y Limpieza de las áreas de trabajo y las embarcaciones.
- o) Garantizar el cumplimiento de los procedimientos Operacionales de Trabajo para la descarga de productos importados desde embarcaciones operadas en los puertos.
- p) Incrementar la vigilancia clínico epidemiológica durante la estancia de turistas extranjeros a partir del reinicio del turismo internacional, con la presencia del médico, enfermera y un licenciado en Higiene y Epidemiología, las 24 horas en los hoteles.
- q) En la atención primaria de salud mantener la vigilancia activa dirigida a la búsqueda de pacientes con síntomas respiratorios.
- r) Garantizar la toma de temperatura obligatoria para todos los trabajadores de los Puntos de Entrada al país (puertos, aeropuertos y marinas) antes de iniciar la jornada laboral.

- s) Realizar la recertificación sanitaria en todos los Puntos de Entrada, instalaciones turísticas y medios de transporte para la etapa inmediata de reapertura.
- t) Conformar equipos multidisciplinarios para la atención a los hoteles ante la aparición de eventos epidemiológicos, con la participación de epidemiólogos.
- u) Establecer la cuarentena por 7 días a los trabajadores que prestan servicios en los hoteles y realizar test rápido.
- v) Exigir a los viajeros internacionales, incluyendo a los extranjeros, el llenado de la Declaración de Sanidad del Viajero (Mod. 82-32) como declaración jurada de su estado de salud.
- w) Establecer la vigilancia epidemiológica del personal diplomático en sus áreas de residencia, durante 14 días después de la entrada al país.
- x) Realizar la toma de temperatura a todos los viajeros cubanos o extranjeros a la entrada y salida del país, con independencia del país de procedencia o destino.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Mantener la pesquisa activa diaria en la población, para la identificación de personas con síntomas respiratorios y su evaluación médica. Participación del equipo de salud, los estudiantes de las Ciencias Médicas y las organizaciones de masas.	Sistematizar la pesquisa activa para la identificación de personas con sintomatología respiratoria, con prioridad en unidades cerradas y grupos vulnerables.	
Se mantiene suspendido el inicio de los planes de becas de estudiantes extranjeros.	Reactivar los planes de becas para estudiantes extranjeros.	

III. TURISMO

Las instalaciones de Campismo abrirán para el verano, con un protocolo de medidas sanitarias propias.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Iniciar la apertura del turismo con el mercado interno, implementando los protocolos aprobados para la seguridad higiénico-sanitaria.	Se inicia la operación con turismo internacional en Cayo Largo, Cayo Coco, Cayo Guillermo, Cayo Santa María y Cayo Cruz garantizando el aislamiento con la población. El comienzo de las operaciones se realizará gradualmente, en función de la demanda. Se reorganiza el alojamiento dentro de Varadero, permitiendo operar con el turismo internacional, a partir del Hotel Internacional.	Comenzar la apertura del resto de los polos turísticos, en función de la demanda, con un turismo renovado con más calidad y plena vitalidad.
Los hoteles operarán con todos sus servicios, con una ocupación de hasta un 60 %, en función de las características de cada instalación, siempre que se asegure el distanciamiento físico en todas las áreas.	Los hoteles aplicarán alternativas para ampliar los servicios, de forma tal que, garantizando el distanciamiento físico establecido y limitando la cantidad de personas en las instalaciones, se pueda operar con una ocupación adecuada de las habitaciones.	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene paralizada la actividad de renta de autos.	La renta de autos se restablece de manera limitada, solo en el interior de los cayos y otros polos, que se abran al turismo internacional.	La renta de autos se restablece a la normalidad.
Los servicios extrahoteleros abren con una ocupación entre un 40 y un 50 %, cumpliendo las medidas de distanciamiento y el protocolo de higiene y seguridad.		Los servicios extrahoteleros abren, cumpliendo las medidas de distanciamiento físico y el protocolo de higiene y seguridad.
Los centros nocturnos de las instalaciones hoteleras (club, cabaret, salas de fiestas, discotecas) abren con una ocupación entre un 30 y un 50 %, para lo que deberán establecer e implementar las nuevas normas de funcionamiento.		Los centros nocturnos (club, cabaret, salas de fiesta, discotecas) abrirán cumpliendo las normas de funcionamiento.
Se activan las agencias de viajes y buró de turismo para la comercialización de los productos turísticos, para el turismo local.	Se activa la comercialización de los productos turísticos para el turismo internacional con los turoperadores y las agencias, dentro de los polos autorizados.	Se activa la comercialización de los productos turísticos con los turoperadores, las agencias y buró de turismo, para todo el destino.
La transportación de los clientes nacionales se garantiza por las empresas Transtur y Transgaviota. Para el caso de los campistas, con los Ómnibus Escolares.	No se permitirá la circulación de turismo internacional por el país, solo en el interior de los cayos donde vacacionan.	Se restablece el transporte turístico por el país.
Se realizarán excursiones locales al turismo interno, fundamentalmente, cumpliendo protocolos de distanciamiento físico y seguridad.	Se incorpora la venta de excursiones dentro de los polos autorizados a operar con turismo internacional, reforzando las actividades náuticas y el buceo, exigiendo los protocolos de higiene y seguridad. Se inicia la actividad náutica y la operación de las marinas internacionales en los polos turísticos aprobados para el turismo internacional. No se permite bojeo alrededor del país.	Se restablecen todas las operaciones de circuitos, excursiones, incluyendo las actividades náuticas y de marinas en todo el destino.

IV. LABORALES (ESTATAL Y NO ESTATAL)**Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases**

1. Mantener el pago por resultados en el sector empresarial a partir de suprimir la condición referida al crecimiento de las utilidades antes de impuesto. Pagar el salario básico cuando no sea posible pagar por resultados.
2. Mantener suprimida la condición referida al cumplimiento de las utilidades en las entidades que aplican sistemas de estimulación en pesos convertibles vinculados al cumplimiento y sobrecumplimiento de indicadores productivos y de eficiencia.
3. Se mantiene que el trabajador que se encuentre en el exterior por asuntos personales y se le venza el período de licencia no retribuida autorizada, por las restricciones de viaje dispuestas, la administración puede extender la duración de la licencia hasta su retorno, previa solicitud de este.
4. En las actividades del trabajo por cuenta propia cuyo nivel de actividad disminuya, pero continúen prestando servicios, el empleador garantiza a los trabajadores contratados una remuneración en proporción al tiempo real trabajado, que no puede ser inferior al salario mínimo del país, según lo dispuesto en la Ley No. 116, Código de Trabajo.
5. En los casos en que el titular de una actividad se encuentre en el exterior y no pueda regresar al país en la fecha prevista por las medidas decretadas por otros países, el trabajador contratado designado, puede continuar asumiendo el cumplimiento de sus deberes hasta la reincorporación del titular.
6. Mantener que los que ejercen la actividad de Arrendamiento de vivienda, habitaciones y espacios, que poseen licencia sanitaria pueden brindar el servicio de alimentación.
7. Los trabajadores del sistema empresarial que laboran en entidades que se utilizan como centros de aislamiento para la vigilancia epidemiológica, reciben el salario promedio calculado según lo previsto en la legislación laboral vigente.
8. Mantener descentralizada la aprobación de las prestaciones monetarias temporales excepcionales de la Asistencia Social que actualmente se aprueban en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las Direcciones de Trabajo Municipales, para la protección a los núcleos familiares donde se compruebe insuficiencias de ingresos.
9. Se mantiene que los trabajadores impedidos de asistir al trabajo que, por disposición de la autoridad sanitaria estatal, se encuentran en aislamiento preventivo, con ingreso domiciliario y restricción de movimiento durante catorce días, reciben el 100 % del salario básico durante ese período.
10. Se mantiene la decisión de prorrogar la licencia no retribuida a la madre que se encuentra en el disfrute de las licencias complementarias por maternidad y a su vencimiento resulta imposible su incorporación, porque no tiene otro familiar que pueda cuidar de su hijo y se aplazó el otorgamiento del círculo infantil.
11. Los trabajadores sociales mantendrán la atención diferenciada a los núcleos familiares más vulnerables, en particular a las personas con discapacidad y adultos mayores que viven solos, para brindar la información sobre las medidas para la prevención del coronavirus, evaluar los problemas que identifique y tramitar la solución con la autoridad competente.
12. Se evalúan en el sector empresarial los casos que, excepcionalmente, requieran un aplazamiento en el pago del Impuesto sobre Utilidades y el Rendimiento de la Inversión Estatal, ante la falta de liquidez provocada por la afectación a los niveles de actividad, sin aplicar intereses moratorios. Se incluyen en esta medida a las empresas mixtas. Se evalúa la procedencia de estas facilidades de pago para otras obligaciones corrientes con el Presupuesto del Estado.

13. Mantener la bonificación para los pagos a cuenta del Impuesto sobre las Utilidades, consistente en la aplicación de un tipo impositivo del 25 %, a las empresas que tienen afectaciones derivadas del COVID-19.
14. El sistema empresarial debe mantener la aplicación de medidas de contención de los gastos, en correspondencia con los niveles de actividad que ejecuten.
15. Los gastos en que incurran las empresas estatales y sociedades mercantiles de capital 100 % cubano, por tareas vinculadas al enfrentamiento a la COVID-19, que les hayan sido asignadas por los gobiernos provinciales y municipales, son resarcidas de estos gastos por los presupuestos municipales correspondientes.
16. A tales efectos, deben mantener el control y registro diferenciado de los gastos asociados a estas actividades, certificados por la autoridad designada por los gobiernos locales.
17. Priorizar por la ONAT la atención diferenciada a los contribuyentes adultos mayores, vía telefónica y mediante correo electrónico, para evitar que se trasladen a las oficinas.
18. Mantener el pago de estimulación de 250 pesos mensuales, mientras se mantenga el enfrentamiento a la pandemia, a los asistentes integrales de servicio de salud y los operarios de equipos de lavandería, de los 31 hospitales que atienden pacientes confirmados y sospechosos de alto riesgo.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Fomentar el trabajo a distancia en todas las actividades que se justifique y las condiciones lo permitan.	Se perfecciona la implementación y control del trabajo a distancia, a partir de: definir los cargos que por su naturaleza y funciones pueden utilizarlo, si la modalidad se aplica de carácter permanente o parcial, medidas para el manejo de la información clasificada, sistema de control para medir los resultados y evaluar la efectividad de su aplicación.	
Ante interrupciones laborales, defender el cambio de labor hacia otras actividades, incluidas las que se determinen por necesidad del territorio como la producción de alimentos. Si el trabajador es reubicado en otro puesto dentro o fuera de la entidad, devenga el salario del nuevo cargo de acuerdo con la forma y sistema de pago aplicado, sin que pierda el vínculo laboral con su entidad de origen. Si se reubica en una actividad sin ocupar cargo, cobra su salario básico. Si el trabajador no acepta la reubicación laboral de manera injustificada, mantiene el vínculo con la entidad y no se le abona garantía salarial alguna durante el período que dure la interrupción.	Se mantiene la medida para los trabajadores reubicados; pero se elimina el derecho otorgado al trabajador de mantener el vínculo laboral cuando no acepta la reubicación laboral de manera injustificada.	
Se mantiene que ante la paralización eventual de la labor, cuando no resulte posible reubicar al trabajador, recibe una garantía salarial del 60 %, mientras dure la paralización.	Ante la paralización eventual de la labor, cuando no resulte posible reubicar al trabajador, se toma lo establecido en el Decreto 326, que para estos casos establece, que pasado un mes no procede pago alguno.	
La madre, el padre o tutor que tengan la condición de trabajadores y están encargados del cuidado del menor, al mantenerse suspendida la escuela en la educación primaria y especial, reciben una garantía salarial equivalente al 60 % del salario básico.	Esta garantía salarial se elimina, una vez reiniciadas las actividades docentes.	
La madre, el padre o tutor que tengan la condición de trabajadores y están encargados del cuidado del menor, que decida no llevar al niño al Círculo Infantil o a cuidadores particulares, y que no fueron declaradas por las administraciones donde laboran como interrumpidas o en teletrabajo, como parte del aislamiento social, reciben una garantía salarial equivalente al 60 % del salario básico.		

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene como causa de suspensión temporal del ejercicio de la actividad por cuenta propia, la paralización temporal del servicio, la cual se otorga previa solicitud del interesado.	Para el ejercicio de la actividad por cuenta propia, la paralización temporal del servicio se autoriza excepcionalmente, para aquellas actividades que se determine mantener cerradas por un período superior o aquellas que no les es posible reiniciar sus actividades.	
Se mantienen suspendidos los trámites para la concesión de nuevas autorizaciones para ejercer el trabajo por cuenta propia.	Se retoman de manera ordenada los trámites para la concesión de nuevas autorizaciones para ejercer el trabajo por cuenta propia.	
Mantener la prórroga por un plazo de 6 meses, del término de vigencia de las pensiones por edad aprobadas con carácter temporal, concedidas al amparo de la disposición especial quinta de la Ley No. 105 de Seguridad Social del 2008.	Esta medida queda sin efecto, al retomarse en esta fase los trámites de la seguridad social.	
Se mantiene la extensión del término de vigencia de las prestaciones monetarias temporales de la Asistencia Social por un plazo de seis meses a partir de su vencimiento, para los núcleos familiares que actualmente la reciben, sin sujeción a su actualización y ratificación en las provincias y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Esta medida queda sin efecto al retomarse desde esta fase, los trámites de la seguridad social.	
Se mantienen los trámites, solo, de las pensiones por causa del fallecimiento del trabajador y por extravío o deterioro del cupón o chequera.	Esta medida queda sin efecto, al retomarse todos los trámites.	
Se mantiene aplazado el término de 60 días para los trámites de las pensiones por edad e invalidez, así como las reclamaciones por inconformidades contra lo resuelto en primera instancia por los directores de las filiales del Instituto Nacional de Seguridad Social. Concluir las pensiones por edad y por invalidez total que se encuentran en tramitación.	Esta medida queda sin efecto al retomarse, desde esta fase, los trámites de la seguridad social.	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene la prórroga por un plazo de 6 meses, el término de vigencia de las pensiones con carácter temporal, concedidas al amparo de la disposición especial quinta de la Ley No. 105/ 2008 de Seguridad Social.	Esta medida queda sin efecto al retomarse, desde esta fase, los trámites de la seguridad social.	
Mantener el pago del subsidio a los trabajadores que no pueden ser evaluados, así como a los que les fue emitido el dictamen médico. En ambos casos procede el pago, previa presentación del certificado médico emitido por el médico de asistencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Decreto No. 283/2009, Reglamento de la Ley de Seguridad Social.	Esta medida queda sin efecto, al iniciarse en esta fase el funcionamiento de las Comisiones de Peritaje Médico Laboral.	
Mantener suspendido temporalmente la tramitación de los procesos laborales recibidos o en tramitación por los órganos que en las entidades resuelven los conflictos de trabajo, los que se reanudan una vez concluida la situación epidemiológica, en el mismo estado en que se encontraba al decretarse la suspensión, incluido el cómputo de los términos y plazos decursados.	Esta medida queda sin efecto en esta fase y se reanudan los trámites.	
Mantener funcionando las filiales del INASS, dos veces por semana (lunes y miércoles) para los trámites de la Seguridad Social autorizados y la custodia de los inmuebles. Igualmente, en el caso de las filiales de la ONIT.	Se restablece el horario habitual de funcionamiento del Instituto Nacional de Asistencia y Seguridad Social (INASS).	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Los que ejercen actividades de manera ambulatoria, pueden realizarla en su domicilio, para cumplir las medidas de aislamiento social, sin que se requiera ningún trámite, ni autorización adicional.	Esta actividad se restablece de acuerdo con su naturaleza.	Restablecer los servicios gastronómicos en todas las tipologías de unidades, garantizando la distancia entre las personas. Para la definición de las capacidades de servicios se tendrá en cuenta las características de cada establecimiento.

V. MEDIDAS PRESUPUESTARIAS (SECTOR ESTATAL Y NO ESTATAL), TRIBUTARIAS Y DE SEGUROS
Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
De conformidad con lo establecido en la Ley Tributaria, las garantías salariales que reciban los trabajadores no están gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Personales ni con la Contribución Especial a la Seguridad Social. Por estas remuneraciones las entidades no pagan el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo ni la Contribución a la Seguridad.	No deben pagarse garantías salariales. No obstante, si existieran excepcionalmente pagos por este concepto, se aplica lo establecido la primera y segunda fases.	
Se mantiene el financiamiento por el Presupuesto del Estado a las entidades empresariales, de los recursos que requieran para el pago de las garantías salariales a los trabajadores interruptos, ante el impacto del COVID-19.	Estos pagos son asumidos por la entidad a la que pertenecen. En el caso de las empresas que su situación financiera no lo permita, su órgano superior de dirección debe presentar una solicitud de estos recursos al MFP.	
Se mantiene el aplazamiento del pago por las personas naturales de las cuotas tributarias mensuales, los impuestos sobre las ventas y los servicios, por la utilización de la fuerza de trabajo, la declaración jurada y otros tributos.	Se restablecen los pagos aplazados de las obligaciones corrientes de los contribuyentes. Se establece una bonificación del 5 % para quienes realicen los pagos en los 60 días, a partir de la entrada en vigor de la segunda fase.	
Se mantiene aplazado el pago de la liquidación de impuestos sobre ingresos personales a los artistas y artesanos, que soliciten este beneficio, a pagar dentro del año.	Activar el proceso de declaración jurada de los artistas y artesanos, potenciando la vía digital.	
La atención a los requerimientos de los Asegurados se mantiene por vía de correo electrónico; incluyendo la contratación, modificación y renovación de los Contratos de Seguro y proceso de reclamaciones.	Se inicia la atención presencial a los asegurados y nuevos clientes. Actualizar las tarifas y bonificaciones, así como las comisiones de los agentes de seguros.	Se restablece la atención presencial a los asegurados y nuevos clientes.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Controlar que se cumpla la congelación de precios según lo establecido en las medidas de incremento salarial. Establecer que los precios mayoristas de nuevas producciones locales se aprueben en los órganos locales, en función de los destinos previstos.	Controlar se cumpla la congelación de precios según lo establecido en las medidas de incremento salarial. Establecer que los precios mayoristas de nuevas producciones locales que se aprueben en los órganos locales, en función de los destinos previstos.	Iniciar la implementación de la política de precios que se apruebe.
Mantener en las unidades de la PNR las medidas para el cobro inmediato de multas y otras notificaciones aplicadas ante las acciones de enfrentamiento. Restablecer el cobro pasivo de multas por contravenciones, infracciones del tránsito, multas judiciales y del Código Penal.	Apertura total del servicio de cobro de multas.	
Ratificar la facultad de los consejos de la Administración municipales, de reducir hasta un 50 % las cuotas tributarias mensuales de las actividades que se afecten, en función de las medidas que se adopten de forma gradual. Incluye el reordenamiento de las áreas de concentración. Se mantiene el pago del impuesto sobre ventas y sobre los servicios, en correspondencia con los ingresos que se generen.	Se inicia un proceso de revisión general de las cuotas tributarias de los TCP teniendo en cuenta la disminución de los niveles de actividad. Se ratifica la facultad de los consejos de la Administración municipales de reducir las cuotas tributarias mensuales de las actividades que se afecten, en función de las medidas que se adopten de forma gradual. Incluye el reordenamiento de las áreas de concentración. Se mantiene el pago del impuesto sobre ventas y sobre los servicios en correspondencia con los ingresos que se generen.	Se aplica el ajuste de las cuotas tributarias de los TCP teniendo en cuenta la disminución de los niveles de actividad.

VI. SOCIALES

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

Servicios Necrológicos

1. Restablecer los traslados interprovinciales de fallecidos, excepto en aquellos casos donde el destino final haya sido declarado en cuarentena.
2. Restablecer el servicio de velatorio en domicilio a todo el país.
3. Se permitirá el traslado fuera del país de cadáveres confirmados con COVID-19, si la familia acepta su cremación.
4. Las instituciones religiosas podrán iniciar gradualmente los servicios, garantizando el distanciamiento entre personas y otras medidas.
5. Con el reinicio del transporte, se restablecen las visitas a los centros penitenciarios, normalizándose en la segunda fase, con limitación de personas.
6. Las asociaciones de personas con discapacidad, también iniciarán sus actividades, en la medida que dispongan de las materias primas y recursos, según sea el caso.
7. Se restablecen los pases desde la primera fase, para los reclutas que pasan el servicio militar.
8. A los ciudadanos cubanos residentes en el país, que arriben a los 24 meses en el exterior, se les mantendrá una prórroga automática.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Restablecer gradualmente las actividades hospitalarias de consulta externa y otras actividades ambulatorias. Los niveles de actividad alcanzarán un 50 % en relación con las capacidades institucionales.	Continuar incrementando gradualmente las actividades hospitalarias de consulta externa y otras actividades ambulatorias. Los niveles de actividad alcanzarán un 75 % con relación a las capacidades institucionales.	Se completará el proceso de reapertura asistencial de todos los hospitales.
Reiniciar la rehabilitación ambulatoria en un 50 % del nivel de actividad.	Continuar la rehabilitación ambulatoria hasta un 75 % del nivel de actividad.	Restablecer en su totalidad el funcionamiento de los servicios de rehabilitación en la atención primaria de salud y en los hospitales, garantizando el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.
Restablecer la atención estomatológica con niveles asistenciales crecientes. Se alcanzará un 50 % del nivel de actividad.	Continuar incrementando la atención estomatológica con niveles asistenciales crecientes. Se alcanzará un 75 % del nivel de actividad.	Restablecer en su totalidad el funcionamiento de los servicios estomatológicos, con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.
Se mantienen suspendidas las visitas a pacientes en los hospitales y permitir la presencia de un acompañante.		Se reinicia la visita de familiares a las instituciones hospitalarias 3 veces a la semana, para las que se crearán las condiciones necesarias y mantener los acompañantes de enfermos hospitalizados que lo requieran.
Se mantiene eliminado por el momento, el cobro de los servicios de electricidad, agua y gas, salvo los que puedan realizarse por vía electrónica y directamente al lector cobrador en el domicilio.	Reanudar el cobro del servicio eléctrico, agua y de gas manufacturado. Establecer plazos de pagos para la deuda atrasada, en los casos que así lo requieran y siempre dentro del año fiscal. Reactivar el programa de inspección en la actividad comercial.	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se reanudan parcialmente los servicios jurídicos que brindan las notarias, los registros de la propiedad, actos de última voluntad y declaratoria de herederos, Especial de Actos y Hechos de cubanos en el exterior y la Caja de Resarcimientos. Se reanuda la formalización de los matrimonios, solo con la presencia de los contrayentes, padres, hijos y testigos. Trámites de testamentos, Poderes Especiales y Generales, escrituras de autorización en todas sus modalidades, actas de declaración jurada, autenticación de firmas, habilitación de libros, expedición de copias autorizadas y cotejos de documentos.	Se incorporan otros servicios jurídicos que brindan las notarias, registros de la propiedad, actos de última voluntad y declaratoria de herederos, Especial de Actos y Hechos de cubanos en el exterior y la Caja de Resarcimientos. En el servicio de formalización de matrimonios se admite la presencia de un número limitado de invitados. Procesos sucesorios de declaratoria de herederos, autorización de escrituras de divorcio, adjudicaciones de bienes por herencia, compraventa y donaciones de viviendas y vehículos, descripción de obra, actas de notoriedad y de subsanación de errores u omisiones de poca complejidad.	Se reanuda en su totalidad la prestación de los servicios jurídicos que brindan la red de notarias, los registros de la propiedad, actos de última voluntad y declaratoria de herederos, Especial de Actos y Hechos de cubanos en el exterior, y la Caja de Resarcimientos. En el servicio de formalización de los matrimonios se admite la presencia de un mayor número de invitados, pero siempre guardando las medidas sanitarias necesarias.
El Registro del Estado Civil, además de la inscripción de los nacimientos, defunciones y los trámites para pensiones por fallecimiento, comienza a accionar en cuanto a los asientos registrales, notificaciones pendientes y actualización en los registros provinciales.	El Registro del Estado Civil incorpora otros servicios gradualmente (matrimonios, expedición de certificaciones para fines sucesorios u otras para procesos dentro del territorio nacional, expedientes de reconocimiento de hijos y solicitudes de búsquedas).	Se retoman todos los trámites del Registro Civil.
El Registro Central de Sancionados, además de las solicitudes de antecedentes penales de las autoridades policiales y judiciales, reanuda otros servicios gradualmente (inscripción y conciliación con el sistema de tribunales para la recepción de las certificaciones de sentencias, expedición de certificaciones de antecedentes y las cancelaciones de los antecedentes).	El Registro Central de Sancionados también revitaliza la solicitud de certificaciones por la página web y la apk del Ministerio de Justicia.	El Registro Central de Sancionados restablece la totalidad de los servicios.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
La Organización Nacional de Bufetes Colectivos, además de los servicios de atención a personas jurídicas y a personas naturales de los procesos penales que dispongan las autoridades policiales y judiciales, comienza a prestar servicios generales de asesoría y asistencia legal no presencial.	La Organización Nacional de Bufetes Colectivos inicia la contratación en asuntos y servicios menores complejos para personas naturales y jurídicas. También reanuda los trámites migratorios.	La Organización Nacional de Bufetes Colectivos restablece la totalidad de los servicios.
Se retoman los procesos judiciales de acuerdo con su sentido de urgencia, naturaleza y contenido y a su impacto social. Esto incluye: delitos o violaciones asociadas a la COVID-19, con afectaciones a la economía, personas en prisión provisional sin condena, en situación de rebeldía y peligrosidad social, a las que corresponde la concesión de beneficio de excarcelación, procesos de guarda y cuidado de menores y procesos laborales donde el trabajador queda desprotegido.	Se incorporan gradualmente otros procesos judiciales y en el caso de los penales de figuras del delito y violaciones de menor gravedad. Esto incluye casos como: procesos por lesiones y personas en prisión domiciliaria o bajo fianza en espera de juicio.	Se retoman el resto de los procesos judiciales.

VII. COMERCIO Y SERVICIOS

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

Comercio Exterior

1. Mantener procedimiento para la atención a los miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país, sus familiares y el personal extranjero que se desempeña en la actividad comercial, la inversión extranjera y la cooperación para enfrentar la propagación del nuevo COVID-19.
2. Flexibilización del otorgamiento de facultades a las empresas para que importen determinada nomenclatura de productos que tributen a sus producciones para la exportación.
3. Tramitación y aprobación automática por un año de la prórroga a los negocios de inversión extranjera en operaciones que venzan o deben comenzar a tramitar los expedientes de prórroga durante el período de la primera etapa.
4. Mantener la prórroga a los trámites de las sucursales de entidades extranjeras establecidas en Cuba al amparo del Decreto 206. Tiene vigencia hasta julio y se prorroga si es necesario.

Comercio Interior

1. Los productos que por los niveles de ofertas no respalden una distribución equitativa a la población total, se destinarán como primera prioridad a los grupos etarios niños y mayores de 65 años, según características del producto.
2. Se mantiene la venta regulada o controlada de viandas y hortalizas en la red de mercados y puntos de ventas estatales, a criterio de los territorios. Priorizar la venta de productos agrícolas a adultos mayores de 65 años en sus casas o el barrio.
3. Se mantienen los mercados de oferta y demanda, puntos de venta, carretilleros y las cooperativas no agropecuarias que venden productos agrícolas, los que cumplirán las regulaciones de precios establecidas por el MFP.
4. Mantener prioridad en la atención a los grupos vulnerables.
5. Mantener que los productos liberados que se incorporen en la venta controlada, se vendan a precios sin subsidios.
6. Mantener la venta regulada en la red minorista de CIMEX, Tiendas Caribe, Caracol y la red de comercio, según la nomenclatura que se defina.
7. Mantener la venta controlada de un módulo de aseo. Reducir el ciclo de entrega de la crema dental, según disponibilidad de la industria.
8. Las producciones locales de alimentos (conservas de frutas, vegetales, salsas, vinagre, caramelos, conformados y otros) se venderán reguladas, según criterio de distribución territorial a través de la red de Comercio.
9. Estabilizar el comercio electrónico en las tiendas virtuales.
10. Incrementar las producciones en los centros de elaboración, con destino a la red de ventas de mercancías y la gastronomía, priorizando la elaboración de masas para conformados y embutidos.
11. Incorporar los servicios móviles en las zonas donde no exista la red tradicional de comercio y gastronomía.
12. Reabrir gradualmente los mercados industriales, priorizar programas, considerar el reordenamiento de la red, la fuerza de trabajo, inventarios y aseguramientos.
13. Reabrir gradualmente las ventas de confecciones, calzado y otros en las cadenas de tiendas, considerar inventarios y aseguramientos.

14. Potenciar el funcionamiento de las unidades gastronómicas como fondas, con comida de línea económica para llevar y a domicilio.
15. Mantener la comercialización de los refrigeradores de producción nacional con destino a las familias insolventes y casos sociales.
16. Mantener vitalidad en los servicios de lavandería priorizando los centros de aislamiento, utilizando detergente de la industria nacional.
17. Retomar los servicios de post-venta y garantía en los talleres de la red de CIMEX y Caribe.
18. Extremar las medidas higiénico-sanitarias dirigidas a la población y los trabajadores, así como garantizar los medios de protección.
19. Potenciar la incorporación del vendedor a domicilio en toda la actividad de comercio.
20. Reabrir los servicios en los bares, tomando medidas de distanciamiento.

Servicios bancarios

1. Mantener la personalización de tarjetas magnéticas con el objetivo, entre otros, de no afectar las compras en las tiendas virtuales.
2. Mantener la apertura de cuentas en moneda nacional (CUP y CUC), en todos los gobiernos provinciales, para recibir donaciones de personas jurídicas no estatales y naturales cubanas para enfrentar la COVID-19.

Centros de atención a los vulnerables

1. Realizar vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas previstas en instituciones sociales.

Relaciones Exteriores

1. Permitir el ingreso al país de los cubanos residentes permanentes (24 meses) en vuelos humanitarios, priorizando los residentes habituales y casos humanitarios, relacionados con residentes no habituales, manteniendo la cuarentena de 14 días.
2. Desestimular como regla las visitas y delegaciones extranjeras a Cuba y consultar excepcionalmente las que presenten una alta prioridad para el país.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Utilización de alternativas para lograr la constitución de los nuevos negocios de inversión extranjera aprobados, cuyos socios o partes extranjeras no pueden viajar al país por razones vinculadas a la pandemia. Esto incluye la posibilidad de nombrar mediante un poder a un representante en Cuba para realizar estas acciones. Orientar a los consulados cubanos en el exterior que prioricen los trámites necesarios para aplicar esta fórmula.		Reanudar los trámites de renovación de negocios con capital extranjero.
Priorizar la reparación y mantenimiento de los equipos de cocción de alimentos y refrigeración de las familias en aislamiento, madres solas con niños, personal vinculado a la campaña de enfrentamiento, en especial de salud y otros casos que se decidan por la Administraciones municipales y/o provinciales.		Retomar a la normalidad la reparación y mantenimiento de los equipos de cocción de alimentos y refrigeración.
Mantener una nomenclatura de productos (harina, azúcar y huevo) para la venta a los TCP en la red de 204 unidades minoristas del Comercio, mediante acreditación y control.	Incorporar otros productos según coberturas para la venta a los TCP en la red de 204 unidades minoristas del Comercio, mediante acreditación y control.	
Mantener suspendida la venta de ron a granel en la red de bodegas, solo mantener la venta embotellada de forma regulada.	Retomar la venta de ron a granel en la red de bodegas.	
Realizar venta de módulos en los barrios y centros laborales.		Retomar esta actividad a la normalidad.
Restablecer en los restaurantes y cafeterías, los servicios gastronómicos limitando las capacidades entre el 30 y 50 %, garantizando la separación entre las mesas a una distancia no menor de 1,5 metros.	Restablecer los servicios gastronómicos limitando las capacidades entre las capacidades de unidades, garantizando la distancia entre las personas. Para la definición de las capacidades de servicios se tendrá en cuenta la característica de cada establecimiento.	Restablecer los servicios gastronómicos en todas las tipologías de unidades, garantizando la distancia entre las personas. Para la definición de las capacidades de servicios se tendrá en cuenta la característica de cada establecimiento.
Incrementar el servicio a domicilio en el Sistema de Atención a la Familia, sin costo para el beneficiado.		Se mantiene solo para los vulnerables.
Comercializar malta dispensada Bucanero en una red de 200 unidades, a un precio de 25 CUP el litro. La comercialización se efectuará de forma controlada en las unidades que prestan servicios para llevar y a domicilio. La malta en latas y botellas comercializarla con destino a los niños de forma controlada.		Retomar la venta habitual para la malta de botella y lata, según disponibilidad.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Mantener la vitalidad en los servicios de las Oficinas de Registro de Consumidores, con personal mínimo para asegurar los trámites. Dar un tratamiento diferenciado “caso a caso” a las personas sin libreta de abastecimiento. Se ratifica que las dietas con vencimiento de marzo a junio prorroguen su vigencia a 180 días.	Con las dietas se procederá en correspondencia con la definición del MINSAP.	Retornar a la normalidad.
Se mantienen suspendidos los trámites en el Registro Central Comercial. Se prorroga de oficio la vigencia de las licencias con vencimiento en el período que dure esta fase.	Restablecer los trámites del Registro Central Comercial	
Restablecer los servicios de alojamiento a personas naturales.		Retornar a la normalidad.
Iniciar los servicios de entrada de visitantes en los círculos sociales, parques de diversiones, salas de juegos, zoológicos, acuarios, jardines botánicos, bibliotecas, museos, recintos feriales, ocio club y otros al 50 % de la capacidad. En los servicios de piscinas y gastronomía se cumplirá lo establecido para esta fase. (30 %)	Ampliar la capacidad de personas hasta el 80 % y cumpliendo lo establecido para las piscinas y las gastronomía para esta fase.	Retornar a la normalidad.
Mientras duren los efectos de la medida, a los financiamientos bancarios otorgados, se le suspenden los períodos de amortización (principal e intereses) y el cálculo de intereses a los siguientes segmentos: personas naturales con interrupción laboral, cuya fuente de pago es el salario; trabajadores por cuenta propia y cualquier otra forma de gestión no estatal que sus actividades sean suspendidas; personas jurídicas que paralicen su actividad.	Se mantiene el aplazamiento del principal e intereses para los segmentos que fueron sujetos de ello y que aún no han reiniciado su actividad. Para los segmentos que reinicien su actividad se establece un proceso de renegociación (extender o reprogramar) caso a caso.	Se mantiene el aplazamiento del principal e intereses para los segmentos que fueron sujetos de ello y que aún no han reiniciado su actividad. Continuar el proceso de renegociación (extender o reprogramar) de los segmentos que hayan ido reiniciando su actividad.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Una vez que se elimine la aplicación de las medidas, se procederá a la renegociación de los pagos de los plazos suspendidos de pago. La Resolución 55 del presente año del BCC sobre el tratamiento a los créditos otorgados a los distintos sectores de la economía responde a esta medida.		
Las oficinas bancarias tramitarán: Operaciones con dinero en efectivo con la población y entidades, el área comercial limitará su servicio con la población a: renovación de libretas de ahorro, entrega de tarjetas magnéticas y cobros de transferencias, las áreas de crédito otorgarán financiamientos a sectores priorizados y atenderán las suspensiones y renegociación de los financiamientos conforme las disposiciones emitidas ante esta situación. Operaciones comerciales y de comercio exterior con entidades. En esta primera fase se reanudan de forma parcial los servicios de las áreas comerciales que fueron suspendidos.	Se incorporan gradualmente todos los servicios de las oficinas bancarias, principalmente los del área comercial que estaban suspendidos.	Se reanudan en su totalidad los servicios de las oficinas bancarias, principalmente los del área comercial que estaban suspendidos.
Mantener la atención al público en oficinas bancarias y casas de cambio de lunes a viernes en los horarios habituales.	Se retoma la atención al público en oficinas bancarias y casas de cambio de lunes a sábado en los horarios habituales.	Se retoma el anterior horario de servicio extendido para la atención al público en oficinas bancarias y casas de cambio para aquellas localidades donde resulte necesario.
Detener las personalizaciones masivas de tarjetas magnéticas por concepto de nóminas y estímulos.	Se reanuda de forma gradual el servicio de personalizaciones de tarjetas magnéticas por concepto de nóminas y estímulos.	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Mantener el cierre de las 17 casas de cambio de La Habana cuyas operaciones pasan a ser atendidas por sucursales del Banco Metropolitano. Esta medida se propone para la disminución de operaciones de cambio y las condiciones de los inmuebles.	Reanudar el funcionamiento de las casas de cambio.	
Relaciones Exteriores		
Mantener la confección de pasaportes sin datos biométricos hasta el 30 de junio del 2021 y pro-piciar que las personas que lo deseen realicen el trámite a distancia lo cual implica un incremento de la recaudación por concepto de Trámite No Personal.	Reabrir los servicios de Legalización, Atención a la población, Centro de Pasaportes y Trámites y otros que brinda el MINREX, tomando las medidas organizativas, con el apoyo de medios informáticos y otros que garanticen el distanciamiento físico y eviten aglomeraciones.	Una vez establecidas las operaciones aéreas, coordinar con la DIIE un nuevo procedimiento para autorizar a los cubanos residentes permanentes, la extensión de la estancia en el exterior por un año, más allá de los 24 meses, pero, en este caso, pagando las mensualidades correspondientes. Esta medida tendrá validez solamente hasta un año, después que sea anunciada.
Reiniciar paulatinamente las actividades presenciales en las Misiones y Consulados, previa consulta y aprobación.	Restablecer plenamente el funcionamiento de las misiones diplomáticas y consulares en el exterior, en correspondencia con la situación epidemiológica de cada país, aplicando las medidas preventivas y de control higiénico-sanitarias, que tendrán un carácter permanente.	
	En el caso del Cuerpo Diplomático y la prensa extranjera, ambos acreditados en Cuba, una vez se abra el turismo en los polos designados, podrán visitar y/o alojarse en estas instalaciones previa reservación anticipada y el MINSAP tomaría las medidas epidemiológicas necesarias a su regreso a La Habana. Igualmente podrán visitar y/o alojarse en los hoteles designados para cubanos, con las medidas epidemiológicas establecidas.	
El servicio de legalización de documentos será solo para casos urgentes de los organismos.	Reabrir los servicios de legalizaciones, atención a la población, centros de pasaportes y trámites y otros que brinda el MINREX, tomando las medidas organizativas con el apoyo de medios informáticos que garantice el distanciamiento físico y evite aglomeración.	

VIII. COMUNICACIONES

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

1. El acceso libre de costo a las aplicaciones asociadas a situaciones de emergencia, así como el envío de mensajes (SMS) a los suscriptores de telefonía móvil, previa autorización por la autoridad competente.
2. Implementar el acceso libre de costo a www.cubaeduca.cu.
3. El pago de las facturas telefónicas se puede realizar por los medios electrónicos existentes y a través de los agentes de telecomunicaciones.
4. Estimular el desplazamiento del tráfico de la red de telefonía móvil, del horario diurno al nocturno, así como el desplazamiento del tráfico de la red de telefonía móvil a la red de telefonía fija.
5. Tasación diferenciada de la voz y el dato en horario nocturno (VOZ y DATOS: de 1:00 a.m. a 6:00 a.m.).
6. En los joven club mantener los servicios siguientes:
 - a) Entretenimiento para los usuarios de las redes de personas naturales, cuyo uso se monitorea en la red.
 - b) Copia del producto Mi Mochila.
 - c) Copia de la aplicación COVID-19.
 - d) Descontaminación de antivirus.
 - e) Copia de Ecured.
 - f) Venta de licencia de antivirus Segurmática.
 - g) Gestión y copia de información.
7. Se mantienen los envíos de servicios de correos a domicilio y para todo el país.
8. Se restablecen los servicios de Correos de Cuba en la red postal nacional, así como los servicios desde y hacia el exterior para los países que restablezcan los despachos de correos, en coordinación con el MITRANS, evaluando el comportamiento de la infraestructura de transporte del país y la apertura de los servicios aéreos internacionales.
9. Se mantiene la rebaja del 10 % para el pago de los servicios de telecomunicaciones a través de TRANSFERMÓVIL
10. Se mantiene la vigencia del bono de recarga del teléfono móvil a 30 días a partir de recibida la recarga internacional por cada cliente y la posibilidad de utilizar el mismo para voz, SMS e Internet, en correspondencia con la oferta comercial.
11. Restablecer el límite del servicio “adelanta saldo” hasta 2 CUC, en los teléfonos celulares.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Extensión del ciclo de vida de las cuentas nautas permanentes que vencieron a partir del 30 de marzo de 2020.	Restablecer según contrato el ciclo de vida de las cuentas nautas permanentes del servicio de Internet y correo electrónico.	
Mantener para el servicio de nauta hogar, la rebaja del costo de la hora de navegación internacional con cuentas nautas permanentes de 0,70 a 0,30 CUC.	Aplicar la tarifa de 0,50 CUC para nauta hogar, de la hora de navegación internacional con cuentas nautas permanentes.	
Se mantiene el incremento de 10 horas a los paquetes de nauta hogar por el mismo precio.	Se elimina el incremento de 10 horas a los paquetes de nauta hogar por el mismo precio y se restablece el contrato de 30 horas mensuales.	
No desconexión de servicios básicos y la extensión del ciclo de vida de las suscripciones y la prórroga en el pago de facturas de los servicios telefonía fija, telefonía fija alternativa y nauta hogar para el sector residencial, excepto las líneas móviles.	Se restablecen los mecanismos y plazos establecidos de servicios básicos para el pago de facturas de los servicios telefonía fija, telefonía fija alternativa y nauta hogar para el sector residencial.	
Se mantiene adicional 10 horas al paquete de Internet y tarificar a 0,30 CUC la hora adicional para el servicio desde la casa con nauta hogar.	Eliminar las 10 horas adicionales al paquete de Internet y tarificar a 0,50 CUC la hora adicional para el servicio desde la casa con nauta hogar.	
Prorrogar 60 días más, la garantía de los equipos que ha comercializado ETECSA.	Restablecer el período de garantía de los equipos que ha comercializa ETECSA.	
Se mantienen suspendidos los servicios que impliquen interacción con los medios informáticos y aglomeración de personas en las instalaciones.	Se restablecen los horarios y los servicios habituales en las Oficinas Comerciales de ETECSA y de Correos de Cuba y el servicio en las Salas de Navegación en Internet, asegurando el distanciamiento físico y sin aglomeración de personas en las instalaciones.	
Las solicitudes de trámites para licencias y permisos de equipos de comunicación y uso del espectro radioeléctrico se realizarán durante este período únicamente mediante la aplicación informática disponible en el sitio web del Ministerio de Comunicaciones o a través del correo tramites@uptcer.co.cu .	Se restablece el servicio presencial, aunque se continuará estimulando el acceso en línea, para las solicitudes de trámites de licencias y permisos de equipos de comunicación y uso del espectro radioeléctrico, manteniendo el distanciamiento físico.	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene extendido el ciclo de vida de las líneas móviles que vencen y el aplazamiento del pago de la factura telefónica que vence, sin desconectar el servicio.	Se mantiene la extensión del ciclo de vida de las líneas móviles que vencen. Se restablecen los mecanismos y plazos establecidos para el pago de los servicios de telefonía fija.	Se restablece según contrato el ciclo de vida de las líneas móviles que vencen. Se restablecen los mecanismos y plazos establecidos para el pago de los servicios de telefonía fija.
Se mantienen cerrados los servicios presenciales de las 644 instalaciones de joven club.	Se abren los servicios, sin presencia de clientes en las instalaciones de joven club, ofreciendo servicios de entretenimiento a través de las redes de personas naturales (Tinored); gestión y copia de información como Mi Mochila, apk COVID-19, Ecured; venta de licencias de antivirus y descontaminación de dispositivos.	
Extender el ciclo de vida de servicios nauta hogar residencial, que vencen.	Desconectar los servicios nauta hogar residencial, que vencen por falta de pago.	

IX. TRANSPORTE**Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases**

1. Se mantienen creadas las salas de aislamiento en todos los aeropuertos y puertos del país.
2. Se mantienen habilitados puntos médicos en las terminales de ómnibus nacionales, trenes y terminales de vuelos nacionales.
3. Se deja sin efecto la suspensión de las licencias de operación del transporte a los trabajadores por cuenta propia que ejercen las actividades de transportación de pasajeros y cargas, así como las de instructor de automovilismo y las de gestor de pasaje de piqueras.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene la decisión de permitir la entrada al país solo de residentes, con la condición de su aislamiento preventivo y obligatorio por 14 días en centros habilitados para ello.	Se permite la entrada de turistas extranjeros procedentes de países autorizados, con destino a los hoteles de los polos turísticos seleccionados. Se mantiene la decisión de permitir la entrada al país solo de residentes, con la condición de su aislamiento preventivo y obligatorio por 14 días en centros habilitados para ello.	Se permite la entrada de extranjeros y residentes.
Se mantienen cerradas las terminales y estaciones, así como las listas de espera existentes en el país, para ómnibus, trenes, aviones y los catamaranes para la Isla de la Juventud.	Se abren las terminales y estaciones en función de las transportaciones interprovinciales, se mantienen cerradas las listas de espera.	
Se mantiene funcionando el traslado de las altas médicas en función de la epidemia y otros casos excepcionales de transportación interprovincial.	Se normaliza el traslado de altas médicas y queda sin efecto el traslado de casos excepcionales al restablecer el transporte interprovincial a las cabeceras provinciales.	
Se mantiene la suspensión de las licencias de los transportistas privados que lo consideren y soliciten, dado el bajo nivel de demanda de transportación, que no posibilita el pago de las obligaciones tributarias.	Queda sin efecto la opción de la suspensión de las licencias de los transportistas privados que lo consideren, según nivel de demanda.	
Se mantiene la prohibición de la permanencia de embarcaciones de recreo extranjeras y de los tripulantes y pasajeros a bordo de las mismas en las aguas territoriales de la República de Cuba.	Se habilitan las marinas internacionales de Gaviota en Varadero y Marlin en Cayo Largo, a las que pueden arribar pasajeros de países autorizados. Se mantienen las operaciones de cargas, la prohibición de la permanencia de embarcaciones de recreo extranjeras y de tripulantes y pasajeros a bordo de las mismas en el resto de las aguas territoriales de la República de Cuba.	Se deja sin efecto la prohibición de la permanencia de embarcaciones de recreo extranjeras y de los tripulantes y pasajeros a bordo de las mismas en las aguas territoriales.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene paralizado el servicio de las escuelas de educación vial.	Se restablece el funcionamiento de las escuelas de educación vial, así como la actividad por cuenta propia de instructor de automovilismo.	
Se mantiene el servicio de transportación para los trabajadores de actividades imprescindibles de la producción y los servicios, priorizando los de salud. Se mantiene la obligación del uso del nasobuco, la aplicación de hipoclorito en las manos de los pasajeros a la entrada de los medios de transporte. Se retira gradualmente el transporte turístico del servicio de transportación de trabajadores en la medida que se restablece el transporte público.	Se asegura un servicio de transportación para los trabajadores de los centros seleccionados de la salud y de la biotecnología. No interviene el transporte turístico en el servicio de transportación de trabajadores.	
Se restablece con limitación el transporte público urbano (incluye el rutero), intermunicipal y rural, estatal y privado. Se inician los viajes en los horarios picos en correspondencia con las prioridades de los territorios, aprovechando la capacidad máxima de los medios, estableciendo el control de las medidas sanitarias.	Se amplía el transporte público urbano (incluye el rutero), intermunicipal y rural, estatal y privado. Se continúan los viajes en los horarios picos y se extiende a otros horarios, en correspondencia con las prioridades de los territorios, aprovechando la capacidad máxima de los medios, estableciendo el control de las medidas sanitarias.	Se restablece el transporte público urbano (incluye el rutero), intermunicipal y rural, estatal y privado.
Se mantienen suspendidos los vuelos comerciales y charter, excepto los que transporten colaboradores, cargas, donaciones, emergencias y turistas retenidos en el país. Se pudieran autorizar las operaciones aéreas en la modalidad de vuelos charter en interés del turismo internacional.	Se mantienen suspendidos los vuelos internacionales, pero se autorizan las operaciones aéreas en la modalidad de vuelo charter en interés del turismo internacional en los destinos autorizados. Se mantienen las operaciones de colaboración médica, las de razones humanitarias y las de cargas.	Se autorizan las operaciones aéreas en la modalidad de vuelo regular.
Se mantiene suspendido el apoyo de los medios de transporte estatal, en las paradas y puntos de embarque, con la indicación de utilizarlo en función de la transportación de los trabajadores de las diferentes entidades.	Se restablece el apoyo de los medios de transporte estatal, en las paradas y puntos de embarque, cumpliendo con el uso del nasobuco.	

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantiene la circulación de los vehículos estatales, con el requerimiento de una autorización permanente que otorgan los Consejos de Defensa.	Se restablece con normalidad la circulación de los vehículos estatales, sin necesidad de portar una autorización permanente que otorgan los Consejos de Defensa.	
Se mantiene la limitación de una sola maleta acompañante para todos los pasajeros que arriben al país	Para los pasajeros que ingresen al país, además del equipaje de cabina, limitar el de bodega hasta dos piezas de 32 kg.	
Se mantiene el sistema de refuerzo para el servicio de ambulancias, con medios de otras entidades, para disminuir el tiempo de espera en el traslado de los sospechosos hacia los centros hospitalarios, al tiempo que se continúa atendiendo con prioridad la reparación de ambulancias.	Se deja sin efecto el sistema de refuerzo para el servicio de ambulancia, asegurando el mejoramiento y sostenibilidad de su disposición técnica.	
Se mantiene suspendida la salida del país a todos los ciudadanos residentes en Cuba.	Se normaliza la salida de ciudadanos residentes en Cuba.	
Se restablecen las transportaciones masivas interprovinciales solo para el retorno de trabajadores, MININT y MINFAR, por ómnibus y trenes. Se mantienen paralizadas las rutas regulares de ómnibus, trenes, aviones y catamarán.	Se concluyen las transportaciones masivas de pasajeros interprovinciales (retorno de trabajadores, MININT, MINFAR y estudiantes) por ómnibus y trenes. Se reinician las rutas regulares por ómnibus a las cabeceras provinciales, los trenes nacionales con frecuencia de 8 días, los vuelos nacionales y el catamarán hacia la Isla de Juventud.	Se amplían las rutas regulares por ómnibus hacia otros destinos, los trenes nacionales con frecuencia de 4 días. Se mantienen los vuelos nacionales y el catamarán hacia la Isla de Juventud.
Se inicia de forma progresiva, escalonada y organizada, evitando aglomeraciones y cumpliendo el protocolo de salud aprobado, el despacho de cargas no comercial a las personas naturales en todos los puntos que realizan esta actividad en las cabeceras de provincia.	Se extiende de forma escalonada, evitando aglomeraciones y cumpliendo los protocolos de salud, el despacho de las cargas no comerciales de las personas que residen en los municipios de las provincias donde están los puntos de despacho.	Se restablece con normalidad el despacho de cargas no comercial a personas naturales de forma organizada cumpliendo con los protocolos de salud.
Se restablece el servicio de revisión técnica, solicitando los turnos de forma <i>on line</i> . Se mantiene la vigencia de las certificaciones.	Se mantiene funcionando el servicio de revisión técnica, solicitando los turnos de forma <i>on line</i> . Se extiende la vigencia de las certificaciones, en cada territorio según capacidad de las plantas y la cantidad de medios pendientes.	Se normaliza el funcionamiento del servicio de revisión técnica y continúan funcionando la solicitud de turnos vía <i>on line</i> .

X. Educación

Medidas que se aplican en igualdad de condiciones en las tres fases

1. Los niños sin amparo familiar que viven en los hogares, se mantendrán en ellos y no se realizarán actividades fuera de la institución. Los que asisten a círculos infantiles lo pueden hacer.

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Se mantienen suspendidas las actividades docentes. Se garantizan las condiciones en las instituciones educativas y la preparación de directivos, docentes, educandos, familias y comunidad, para el reinicio del curso escolar.	Desarrollar a partir del mes de septiembre el proceso de culminación del curso escolar 2019-2020. Consta de 10 semanas y se reinicia con la incorporación de los docentes en la primera para su preparación y en la segunda los estudiantes para dar continuidad al curso escolar. Primaria: los alumnos permanecerán en sus instituciones a partir del mes de septiembre de lunes a viernes, con las medidas establecidas para cada nivel. De las semanas 1 a la 4 realizarán las actividades de ejercitación de contenidos y en las semanas 5 y 6, solo asistirán para realizar las evaluaciones. Identificar los alumnos que necesitan mantenerse en el seminternado por no contar con familiares en casa. Se evaluarán las alternativas para los 2 702 grupos de seminternados que tienen hacinamiento, utilizando la red de centros y la comunidad. El sector rural (multigrado), no constituye una preocupación, aunque poseen aulas con hacinamiento debido a que la Resolución 186 establece la sesión única, esta puede ser en la mañana o en la tarde.	Garantizar el inicio y desarrollo del curso escolar 2020-2021, en las nuevas condiciones que enfrenta el país. Primaria: los alumnos permanecerán en sus instituciones de lunes a viernes, con las medidas establecidas para cada nivel. Se aplicarán las alternativas para los 2 702 grupos de seminternados que tienen hacinamiento, utilizando la red de centros y la comunidad.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
	Educación Secundaria Básica: 7mo. grado, asistirá a partir del mes de septiembre en la sesión de la mañana de lunes a jueves. 8vo. grado en la sesión de la tarde de lunes a jueves. 9no. grado, asistirá los viernes el día completo. Todos los grados tienen garantizado los servicios de merienda o almuerzo.	Educación Secundaria Básica: 7mo. grado, asistirá en la sesión de la tarde lunes y miércoles, los viernes en la sesión de la mañana. 8vo. grado, asistirá en la sesión de la tarde martes, jueves y viernes. 9no. grado, asistirá de lunes a jueves sesión mañana. Los días que no asisten visualizarán desde sus hogares, teleclases y actividades de apoyo a la docencia con materiales audiovisuales. Todos los grados tienen garantizado el servicio de merienda o almuerzo los días que asistan.
	Educación Preuniversitaria: 10mo. grado, asistirá, a partir del mes de septiembre, lunes, miércoles y viernes sesión tarde. 11no. grado, asistirá martes, jueves y sábado sesión tarde. 12mo. grado, asistirá de lunes a viernes sesión mañana. En las sesiones contrarias a la docencia, en cada grado, se ofrecerán espacios televisivos como complemento de clases impartidas y se incluirá frecuencia quincenal para la orientación profesional y el funcionamiento de la FEEM. En IPVCE donde exista hacinamiento, los estudiantes de 12mo. grado se incorporarán a los preuniversitarios de sus municipios de residencia y cada centro organizará su atención. Preparación de los estudiantes de 12mo. grado para la realización de los exámenes de ingreso a la Universidad (De la segunda a la quinta semanas). Desarrollo de los exámenes de ingreso, a partir de la semana seis de iniciada la fase. (A partir de la sexta semana).	Educación Preuniversitaria: 10mo. grado, asistirá de lunes a viernes sesión mañana, siempre con cinco frecuencias diarias. 11no. grado, asistirá de lunes a viernes sesión tarde, siempre con cinco frecuencias diarias. 12mo. grado, asistirá de lunes a viernes sesión mañana o alternando en ambas sesiones, siempre con seis frecuencias diarias. Visualizar en la sesión contraria, desde sus hogares, teleclases y actividades de apoyo a la docencia con materiales audiovisuales y actividades sobre el funcionamiento de la FEEM. Incorporar a los colegios universitarios a los estudiantes de 12mo. grado seleccionados.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
	Escuelas pedagógicas: Primer y segundo años, se incorporan al centro, a partir del mes de septiembre, para el cierre de las evaluaciones finales. Tercer y cuarto años, se incorporan a la práctica laboral en los centros de sus municipios de residencia, según lo planificado.	Escuelas pedagógicas: Mantener el primero, segundo y tercer años en la escuela pedagógica. Incorporar a la práctica el cuarto año desde el primer semestre. Elaborar un instructivo a los directores de las escuelas y tutores donde están ubicados los estudiantes de práctica con precisiones de contenidos para trabajar en las diferentes asignaturas que garanticen su preparación. Desarrollar teleclases para las asignaturas de formación pedagógica y de la especialidad de cuarto año. La especialidad de Inglés de cuarto año (de las dos formaciones, Primaria y Secundaria Básica) desarrollará docencia en la escuela pedagógica, cuando los estudiantes de tercer año de estas especialidades estén de práctica.
	A partir del mes de septiembre la Educación Técnica y Profesional: Primer año de Técnico Medio y Obrero Calificado: Reciben docencia lunes, miércoles y viernes y los martes, jueves y sábados participan en actividades productivas y de servicios. Segundo y tercer años de Técnico Medio y Obrero Calificado: Reciben docencia martes y jueves y participan en actividades productivas lunes, miércoles y viernes.	Educación Técnica y Profesional: Primer año de Técnico Medio y Obrero Calificado, reciben docencia lunes, miércoles y viernes y los martes, jueves y sábados participan en actividades productivas y de servicios. Segundo y tercer años, de Técnico Medio y Obrero Calificado, reciben docencia martes y jueves y participan en actividades productivas lunes, miércoles y viernes.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
	A partir del mes de septiembre la Educación de Jóvenes y Adultos: aplicará todas las modalidades de la metodología del curso por encuentro. Los estudiantes que se preparan para prueba de ingreso a la Educación Superior, asistirán lunes y viernes. Realizar el proceso de matrícula de nuevo ingreso para todos los niveles y semestres. Coordinar con la dirección de prisiones, en cada territorio, los cursos para los reclusos. En las Escuelas Obrero Campesina, Secundaria Obrero Campesina y las escuelas de idiomas se retomará el semestre que corresponde al curso 2020-2021.	Educación de Jóvenes y Adultos: aplicará todas las modalidades de la metodología del curso por encuentros. Mantener todas las modalidades de curso regular, por encuentro e idiomas como está concebido, a partir de revisar la red escolar y utilizar otros locales para mantener la desconcentración de los semestres y grupos. Los estudiantes del curso regular, asistirán tres veces a la semana, realizando el ordenamiento necesario y alternarán con el curso por encuentro, se podrán utilizar otros horarios para interconsulta y aclaración de dudas. Las escuelas de idiomas ampliarán los servicios en centros cercanos a la institución, de manera que se mantenga el número de clases necesario para los estudiantes.
	En el caso de los círculos infantiles se realizan las siguientes precisiones: a) Se extenderá la entrada hasta las 9.00 a.m. de la mañana y la salida a partir de las 3.00 p.m. de la tarde. b) Tomar las medidas, para que, en el horario de sueño, los catres sean ubicados a la distancia establecida utilizando otros espacios que tengan los círculos. c) No se permitirá la entrada de los padres al círculo infantil, la recepción y entrega de los niños se hará en el lugar establecido por este. d) Elevar el rigor en la higienización de los círculos, el lavado de los juguetes, el uso de hipoclorito para limpiar las superficies, interruptores, pasamanos, picaportes de las puertas, el lavado de las manos de los niños y trabajadores, entre otros.	En los círculos infantiles y jardines los alumnos permanecerán en sus instituciones de lunes a viernes, con las medidas establecidas para cada nivel.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
	e) No se realizarán actividades por ciclos para evitar la aglomeración. f) Tener mucho rigor en el pesquisaje diario y no permitir que ningún niño ni trabajador permanezca en los círculos con afecciones respiratorias. g) Es obligatorio para los trabajadores de los círculos infantiles, el uso del nasobuco.	
Mantener los pagos de estipendios a estudiantes que lo reciben y no están vinculados a actividades que se encuentran paralizadas temporalmente: a) Escuelas de conducta. b) Escuelas pedagógicas.	Regresar a la normalidad el pago de estipendios de las diferentes categorías de estudiantes.	
Mantener cerradas las residencias estudiantiles de pre y posgrados, quedando solo en ellas los estudiantes extranjeros de ambas modalidades, a los que se les prestará atención priorizada, evitando la movilidad en los territorios y el país. Se establecerán las coordinaciones que correspondan con las autoridades de Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior.		Comenzar la incorporación paulatina a la residencia estudiantil de los estudiantes que culminan sus estudios, en función de las posibilidades de transporte interprovincial y cumpliendo las medidas sanitarias acordes al riesgo epidemiológico existente, que permitan mantener la presencia de la enfermedad bajo control.
Mantener pospuesta la realización de los exámenes de ingreso a la Educación Superior correspondiente al presente año, hasta que la situación sanitaria lo permita.		Continuar trabajando en la organización y aseguramientos al proceso de realización de los exámenes de ingreso a la educación superior en estrecha coordinación con el Ministerio de Educación y el resto de los organismos formadores.
Mantener suspendidas las actividades docentes de pregrado.		Se reinician las actividades docentes y se definen qué estudiantes del último año de cualquier tipo de curso tienen derecho a concurrir a la evaluación de la culminación de los estudios, siempre que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas previstas y haber cumplido cualquier otro requisito adicional establecido.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
En ciencias médicas se reincorporan de forma selectiva estudiantes a actividades presenciales, sobre todo de prácticas en los servicios, según las características de cada escenario y las posibilidades que existan, para aquellas asignaturas que tienen un tiempo mínimo para poder vencer sus objetivos de formación para culminar el curso. Restablecer las evaluaciones parciales y finales de los procesos docentes educativos del pregrado y posgrado que se han mantenido, incluidos los exámenes estatales, para garantizar la graduación.	Se modifica la incorporación de los estudiantes de ciencias médicas a actividades docentes presenciales en la medida que se vayan abriendo los escenarios de formación, aunque fuera de forma descentralizada, siempre que la situación epidemiológica y las condiciones de transportación lo permitan. Acceder de forma progresiva al retorno de estudiantes a las residencias estudiantiles para vincularlos a las actividades presenciales en los escenarios habituales que tengan creadas las condiciones.	Se restablece el proceso docente educativo a su normalidad, recuperando los contenidos y/o asignaturas que hubo que modificar y que quedaron identificados como pendientes, con sus evaluaciones correspondientes, retomando las rotaciones previstas fuera de su provincia y el retorno a las residencias estudiantiles. Reabrir el concurso del plan de plazas de las especialidades y la matrícula del nuevo ingreso, y retomar el plan de formación doctoral y realizar los actos de graduación que están pendientes.

XI. DEPORTES

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Mantener suspendidos los eventos internacionales, y las bases de entrenamiento con extranjeros.	Reiniciar los procesos de preparación deportiva, con énfasis en la culminación docente de los atletas, dedicándose al menos 2 horas a la realización de actividades físicas variadas, fundamentalmente de carácter general.	Reiniciar los procesos de preparación deportiva en las EIDE y academias con todo el rigor para el cumplimiento de las metas y objetivos en las competencias programadas.
	Concentrar las preselecciones provinciales de béisbol en su preparación con vista a la 60 Serie Nacional.	
	Iniciar la 60 Serie Nacional de Béisbol con el cumplimiento de normas higiénico-sanitarias y organizativas que no limiten la calidad del espectáculo.	
	Brindar especial atención a la preparación de atletas comprometidos con los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe Panamá 2022, ajustando el volumen de las preselecciones y la participación oportuna en eventos de clasificación.	
		Desarrollar los eventos estratégicos del Calendario Nacional aún por efectuar (Playa Girón de Boreo, Campeonato Nacional de Judo, Campeonato Nacional de Lucha y Copa Cuba de Atletismo).
		Restituir los servicios de los gimnasios al aire libre, en correspondencia con sus condiciones, atendiendo a la situación epidemiológica de cada territorio.

XII. CULTURA

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Mantener la homologación de las unidades artísticas comercializadas en la música popular, tradicional y otras, que abarca a los artistas, proyectos y colectivos que laboran en el sistema del Ministerio de Cultura bajo la condición de subvencionados, atendiendo al salario mensual según categorías del colectivo artístico.	A partir del restablecimiento paulatino de la situación laboral de los artistas y otros creadores, se va eliminando el pago que se está realizando según las categorías del colectivo artístico.	
Reapertura de tiendas y puntos de venta de bienes culturales de ARTEX, EGREM, FCBC y Red Casa de las Américas; manteniendo las medidas higiénico-sanitarias y limitando el número de participantes y la distancia entre ellos.	Funcionamiento de tiendas y puntos de venta de bienes culturales de ARTEX, EGREM, FCBC y Red Casa de las Américas; manteniendo las medidas higiénico-sanitarias y limitando el número de participantes y la distancia entre ellos.	
Se realizan presentaciones de unidades artísticas de pequeño formato en centros cerrados de la gastronomía, el turismo y el sector no estatal. La respuesta de este servicio al turismo y a los gobiernos locales se dará en correspondencia con la demanda de ambos y cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias planteadas para la fase.	Se realizan presentaciones de agrupaciones en centros de la gastronomía, el turismo y el sector no estatal. La respuesta de este servicio al turismo y a los gobiernos locales se dará en correspondencia con la demanda de ambos y cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias planteadas para la fase.	Se incrementan las acciones de comercialización de servicios artísticos en frontera e internacionalmente, de acuerdo con la demanda y cumpliendo con las medidas higiénico-sanitarias planteadas para la fase.
Restablecer los ensayos de las agrupaciones de teatro, musicales y danzarias con normas de prevención específica. Se realizan presentaciones artísticas sin público, transmitidas por las redes, la radio y la televisión. Reapertura controlada de los estudios de grabación.	Se restablece el funcionamiento de las casas de cultura, teatros y cines, manteniendo las medidas de distanciamiento social de un espacio de al menos un metro entre las personas o una densidad humana máxima de una persona por cada dos sillas.	Se restablecen los centros culturales y casas de la música; manteniendo las medidas higiénico-sanitarias y limitando el número de participantes y la distancia entre ellos.

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Abrir los servicios de cafetería y de restaurante en los centros de ARTEX y la EGREM; tomando todas las medidas higiénico-sanitarias y limitando el número de participantes y la distancia entre ellos.	En los centros de ARTEX y la EGREM se realizan presentaciones de unidades artísticas de pequeño formato; donde se mantienen las limitaciones de personas y la distancia entre quienes participen.	Reapertura de centros culturales, casas de la música, y otros espacios de presentaciones artísticas (que no impliquen grandes aglomeraciones), limitando la cantidad de participantes y manteniendo las medidas higiénico-sanitarias.

XIII. ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL VERANO

Medidas que su aplicación impone adecuaciones en el transcurso de las tres fases

1ra. Fase	2da. Fase	3ra. Fase
Actividades físicas en el hogar con participación de la familia, en los horarios de la mañana, tarde y noche, iniciando con la gimnasia matutina, la ludoteca en el hogar con los juegos de mesa (deportes mentales tales como la dama, dominó, GO), juegos tradicionales, juegos de animación, ejercicios físicos en familia, las artes marciales y la Sanabanda.	Estimular y promover la práctica de los deportes recreativos y las actividades físicas, que no impliquen el acercamiento personal, entre ellas: artes marciales, el deporte canino, BMX, patinetas, deportes con bolas, ciclismo para Todos, turismo de naturaleza, orientación en el terreno, taichí, gimnasia musical, entre otras.	Óptimo aprovechamiento de los espacios públicos, áreas e instalaciones de todos los organismos, instituciones y entidades.
Garantizar el uso de las piscinas públicas al 30 % de su capacidad limitando el tiempo de permanencia de los bañistas a 4 horas.	Garantizar el uso de las piscinas al 60 % de su capacidad limitando el tiempo de permanencia de los bañistas a 4 horas.	Gradualmente incorporar al 80 % hasta llegar al 100 %.
Permitir el acceso a las playas, limitando agrupaciones de varias personas. Organizar PNR y equipos de voluntarios que colaboren en el cumplimiento de las medidas relacionadas con la disciplina y el distanciamiento físico.	Se mantiene el acceso a las playas, limitando aglomeraciones de varias personas. Mantener mediante equipos de la PNR y voluntarios la exigencia en el cumplimiento de las medidas relacionadas con la disciplina y el distanciamiento físico.	Se mantiene el acceso a las playas. Las personas podrán estar en grupos, sin generar aglomeraciones, con racionalidad. Mantener mediante equipos de la PNR y voluntarios, la exigencia en el cumplimiento de las medidas relacionadas con la disciplina y el distanciamiento físico.